



RECOMENDACIONES

SOBRE DENUNCIA DE LA CORRUPCIÓN
Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE¹

INTRODUCCIÓN

La denuncia constituye una herramienta fundamental de lucha contra la corrupción. Sin embargo, depende de la existencia de condiciones favorables para realizarla y en particular, de medidas efectivas de protección contra las represalias que sufren quienes se atreven a reportar y denunciar irregularidades ante las autoridades competentes. Según el Barómetro Global de Corrupción 2019 de Transparencia Internacional², en Colombia 78% de las personas piensan que pueden marcar la diferencia en la lucha contra la corrupción, pero el mismo porcentaje de estas indica que sufrirán represalias si denuncian. Aún más, 58% considera poco probable que las denuncias generen consecuencias.

Desde hace 3 años, Transparencia por Colombia realiza un acompañamiento jurídico y pedagógico a la denuncia desde su Centro de Asistencia Legal Anticorrupción ALAC. A partir de esta experiencia, se ha podido, por un lado, conocer con mayor profundidad el público de los reportantes y denunciantes y, por otro, considerar los logros y límites de la denuncia de la corrupción en el país.

El presente documento plantea una síntesis de un diagnóstico sobre el contexto nacional de denuncia de la corrupción y de protección al denunciante, así como las principales recomendaciones.

¹ Las recomendaciones presentes en este documento surgen a partir del documento de Transparencia por Colombia *La Denuncia de la Corrupción y la Protección al denunciante en Colombia*. (2020).

² Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/2019/09/23/resultados-barometro-global-de-corrupcion-2019/>

1. CONTEXTO DE LA DENUNCIA Y DE LA PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

- **Existe voluntad de denunciar, pero aún es limitada.** Si bien hay una mayor visibilidad, mayor rechazo social al fenómeno y una relativa disposición para denunciar, desde las autoridades se evidencian fallas de recursos humanos y financieros para lograr una reacción eficiente a las denuncias realizadas, así como ausencia de articulación institucional para ello. Aspectos que generan una respuesta poco eficaz ante la denuncia, lo cual desincentiva a la ciudadanía para denunciar.

De otro lado, la denuncia se ve limitada por la dificultad que tiene la ciudadanía de constituir material probatorio, así como falta de información sobre el curso de la denuncia y los resultados de esta.

- **Una diversidad de denunciantes.** El denunciante no solo es un funcionario público o un líder social, el denunciante puede ser cualquier ciudadano. Sin embargo, no existen cifras específicas sobre la sociología de los denunciantes y quiénes componen este grupo que desempeña un papel político y social muy importante. Pues, la lucha contra la corrupción en Colombia ha sido impulsada por ciudadanos, funcionarios, periodistas, empresarios y personas que se han atrevido a levantar la voz para rechazar la corrupción y denunciarla.

En este sentido, se hace cada vez más evidente la necesidad de visibilizar esta categoría de denunciante, aclarar su papel y su alcance.

- **Un marco legislativo escaso y disperso.** En el marco

legislativo nacional se observa una cierta restricción a una sola categoría de denunciante que, principalmente, hace referencia al servidor público y no considera la categoría amplia y diversa de los denunciantes.

Asimismo, se observan avances y esfuerzos desde varios textos legislativos que abordan el tema de la denuncia. Sin embargo, no se ha logrado la consolidación de ninguna de estas propuestas, actualmente se observan medidas dispersas y aún no se cuenta con un marco legislativo dedicado a la denuncia y a la protección del denunciante de corrupción.

- **Riesgos del denunciante.** Se han identificado varios riesgos y miedos de distinta naturaleza a los que se enfrentan los denunciantes de corrupción, tales como miedo a perder su vida, riesgos a ver afectada su reputación, temor a sufrir represalias laborales, obstáculos como la falta de acceso a la información, desigualdad y discriminación, así como desconfianza ante las autoridades.
- **Protección al denunciante.** El denunciante enfrenta varios riesgos que lo podrían convertir en una víctima de la corrupción. En este sentido, si bien se debe reconocer el rol activo que desempeña, también es importante reconocer su vulnerabilidad y, por ende, la necesidad de brindarle protección. Ahora bien, la protección de los denunciantes no debe ser reducida a un componente físico, sino que se debe pensar en una protección integral que involucre protección económica, social y psicológica.

Ante este escenario, a continuación, se plantean una serie de propuestas orientadas al mejoramiento de las condiciones para denunciar la corrupción, en aras de superar las barreras y obstáculos mencionados anteriormente.

2. CINCO PROPUESTAS PARA LA CUALIFICACIÓN DE LA DENUNCIA Y LA PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE DE CORRUPCIÓN

1. Es necesario brindar una respuesta eficiente a la denuncia ciudadana de la corrupción, así como darle una mayor agilidad en los debidos procesos de investigación institucional y judicial. Para ello, se requiere:

- Una información pública clara, organizada y unificada sobre las etapas de la denuncia de la corrupción.
- Una comunicación acertada y constante entre las autoridades competentes y la ciudadanía sobre el curso de los procesos de investigación.
- Una respuesta institucional adecuada y efectiva a las denuncias recibidas por parte de las autoridades competentes.

2. Fortalecer, unificar y comprometer mejor el marco jurídico nacional sobre denuncia y protección al denunciante, en donde es necesaria:

- La elaboración y aplicación de una ley específica e integral sobre la denuncia de la corrupción y la protección al denunciante.
- Una política pública integral sobre la denuncia y la protección al denunciante.

3. Visibilizar a los denunciantes de corrupción y fortalecer y proteger su acción, considerándolos como un grupo amplio y diverso con un rol y alcance determinado, lo cual implica:

- Considerar a los denunciantes de corrupción como un grupo amplio y diverso de personas.
- Aclarar el papel y alcance del denunciante o reportante de presuntos actos de corrupción.
- Analizar las experiencias internacionales de whistleblowing y considerar su adaptación en el contexto cultural latinoamericano.

4. Brindar una protección adecuada y eficiente a los denunciantes, tomando las siguientes medidas:

- Considerar los denunciantes y reportantes como una población vulnerable y, por ende, adelantar una protección jurídica específica e integral para su categoría. En este sentido, El Decreto Único 1066 de 2015 debería incluir a los denunciantes o reportantes de corrupción como sujetos de protección por parte de la Unidad Nacional de Protección.
- Atender la protección a represalias laborales en un marco jurídico específico a la denuncia de corrupción y no sólo en relación con el acoso laboral.
- Ampliar la protección de los denunciantes a una protección económica, social, y psicológica.

5. Desarrollar una estrategia de cualificación y orientación pedagógica al denunciante

- Desarrollar esfuerzos amplios de comunicación para dar a conocer los mecanismos de denuncia, protección e incentivos a la ciudadanía.
- Aprovechar el uso de big data para conocer más sobre el perfil de los denunciantes (quiénes son, en qué ámbitos laboran, en qué lugares se encuentran, que rasgos sociodemográficos, etc.) que permitan caracterizar esta población con el propósito de establecer medidas efectivas para su protección.
- Complementar la implementación de los mecanismos de denuncia, protección e incentivos, con otras medidas como la libertad de expresión, el acceso a la información pública, la existencia de medios independientes y, en particular, el ejercicio del periodismo de investigación.
- Fortalecer la orientación al denunciante antes de materializar la denuncia propiamente dicha. La experiencia de Transparencia por Colombia en este sentido ha sido muy positiva: a través del Centro de Asesoría Legal Anticorrupción hemos logrado orientar, desde noviembre de 2017, a más de 400 ciudadanos y ciudadanas que cuentan con información sobre presuntos casos de corrupción, con lo cual ha sido posible cualificar las eventuales denuncias que las personas interponen ante las autoridades competentes.